

Código	F-GJAA-01-03
Versión	1
Vigencia	28/12/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1639** 25 OCT 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y el artículo 6, numeral 13, del Decreto 1427 de 2017, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 1º de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 201810000000986 del 30 de abril de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer, en forma definitiva, 97 empleos, con 151 vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Justicia y del Derecho. El proceso de selección se identifica como “Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional”.

Que, una vez cumplidas las primeras cuatro (4) fases del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, observando lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, comunicó al Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante el oficio No. 20182120470551 del 27 de agosto de 2018, la firmeza completa de setenta y cuatro (74) Listas de Elegibles y parcial de una (1) Lista de Elegibles.

Que entre las Listas de Elegibles en firme comunicadas al Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra la conformada por medio de la Resolución No. CNSC – 20182120116455 del 16 de agosto de 2018, constituida para proveer cinco (5) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 32700, denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, de la Planta de Personal Global de esta Cartera Ministerial, ofertadas a través de la “Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional”, ubicadas en la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional -hoy Dirección de Justicia Formal-, Oficina Asesora de Planeación. Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable de la Secretaría General, Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General y Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Hoja No. 2

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante las Resoluciones Nos. 1175 del 14 de noviembre de 2018, 0581 del 21 de mayo de 2019, 0199 del 20 de febrero de 2019, 0582 y 0583 del 21 de mayo de 2019, nombró en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, en cada una de las vacantes ofertadas del empleo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, identificado con el código OPEC No. 32700, a las personas que figuran en las primeras cinco posiciones de la Lista de Elegibles conformada por medio de la Resolución No. CNSC – 20182120116455 del 16 de agosto de 2018, a saber: señora **Luz Dary Runza Largo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.810.835; señora **Sara Inés Sanmiguel Serrano**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.968; señora **Kairy Loriany Moreno Manrique**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.453.037; señora **Alexandra Marín Valderrama**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.235, y señor **Edgar Alveiro Jojoa Bermudes**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.400.108.

Que la señora **Luz Dary Runza Largo**, quien tomó posesión del empleo el 10 de diciembre de 2018, presentó, el 5 de febrero de 2019, renuncia al empleo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General, que venía desempeñando en período de prueba, la cual le fue aceptada a través de la Resolución No. 0134 del 7 de febrero de 2019. En el empleo que quedó vacante se nombró, en período de prueba, mediante la Resolución No. 0332 del 21 de marzo de 2019, al señor **Francisco Javier Pedrozo Rapalino**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.150.800, quien figura en la sexta posición de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC – 20182120116455 del 16 de agosto de 2018.

Que la señora **Sara Inés Sanmiguel Serrano** no aceptó el nombramiento, por lo que, mediante la Resolución No. 0747 del 4 de julio de 2019, se derogó su nombramiento en período de prueba. En el empleo que quedó vacante se nombró, en período de prueba, mediante la Resolución No. 0859 del 26 de julio de 2019, al señor **Jairo Enrique Peñaloza Mora**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.067.397, quien figura en la séptima posición de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC – 20182120116455 del 16 de agosto de 2018.

Que la señora **Alexandra Marín Valderrama**, quien tomó posesión del empleo el 10 de junio de 2019, presentó, el 14 de julio de 2020, renuncia al empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, del cual era titular con derechos de carrera administrativa, la cual le fue aceptada mediante la Resolución No. 1044 del 23 de julio de 2020. En el empleo que quedó vacante se nombró, en período de prueba, mediante la Resolución No. 1199 del 13 de agosto de 2020, a la señora **Johana Andrea Palomares**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.884.207, quien figura en la octava posición de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC – 20182120116455 del 16 de agosto de 2018.

Que **Kairy Loriany Moreno Manrique, Edgar Alveiro Jojoa Bermudes, Francisco Javier Pedrozo Rapalino, Jorge Enrique Peñaloza Mora y Johana Andrea Palomares**, tomaron posesión de los empleos en los cuales fueron nombrados en período de prueba, a través de las Actas de Posesión Nos. 0059 del 21 de marzo, 0093 del 15 de julio, 0060 del 2 de abril y 0115 del 2 de septiembre de 2019 y 0042 del 7 de septiembre de 2020, respectivamente. Todos ellos, en el marco de la Evaluación del Desempeño Laboral, obtuvieron calificación del periodo de prueba en el nivel

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Hoja No. 3

sobresaliente, adquiriendo así los derechos de la carrera administrativa sobre los referidos empleos.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, siguiendo las orientaciones dadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular Externa N° 0012 de 2020, de fecha 20 de octubre de 2020, a través de la cual impartió "Instrucciones para el registro y/o la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera en SIMO", realizó el 30 de noviembre de 2020 el reporte de su Oferta Pública de Empleo de Carrera -OPEC-, incluyendo en ella las vacantes definitivas de empleos de carrera que se habían generado con posterioridad a la Convocatoria 428 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de los oficios 20212120834711 del 24 de junio y 20212121000341 del 30 de julio de 2021, requirió al Ministerio de Justicia y del Derecho dar cumplimiento al "Criterio Unificado de Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019", expedido el 16 de enero de 2020, que dispone que "... las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, **deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" entendiéndose, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC**". (negrilla agregada)

Que, a tal efecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil exhortó al Ministerio solicitar autorización para el uso de las listas de elegibles que a continuación se relacionan, y eliminar las vacantes correspondientes del reporte OPEC de la Entidad, que va a hacer parte de la próxima Convocatoria Entidades del Orden Nacional II:

OPEC para Convocatoria Entidades del Orden Nacional II	fecha origen vacante reportada en SIMO	OPEC Convocatoria 428 de 2016 GEON	Firma lista de elegibles	Fecha de vencimiento de la firma
110533	18/09/2019	17997	27/08/2018	26/08/2020
110570	18/09/2019	32700	27/08/2018	26/08/2020
110578	18/09/2019	23631	27/08/2018	26/08/2020
110598	27/01/2020	24095	27/08/2018	26/08/2020
117906	12/06/2020	52590	27/08/2018	26/08/2020
128407	9/03/2020	33496	27/08/2018	26/08/2020
130900	21/05/2020	12275	27/08/2018	26/08/2020

Lo anterior, en razón a que la Comisión Nacional del Servicio Civil detectó que estas vacantes de posibles "mismos empleos" se generaron durante la vigencia de las listas de elegibles resultantes de la "Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional", por lo que solicitó a la Entidad validar "... el cumplimiento del criterio tomando en cuenta que, aunque las listas a la fecha no se encuentran vigentes, si lo estaban al momento del surgimiento de la vacante y **en caso de cumplir con el criterio se debe hacer su provisión mediante la lista de elegibles conformada en la convocatoria 428 de 2016...**". (negrilla agregada)

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Hoja No. 4

Que, en atención al requerimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Justicia y del Derecho examinó la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC- de la Entidad, reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 30 de noviembre de 2020 a través del aplicativo SIMO, verificando que el número OPEC 110570 corresponde al empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, ubicado en la Dirección de Justicia Formal, el cual se ajusta al concepto de "mismo empleo" en relación con el empleo ofertado en la "Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 32700.

Que, así mismo, se verificó que la vacante registrada con el número OPEC 110570 en la Oferta Pública de Empleos de Carrera del Ministerio reportada el 30 de noviembre de 2020, se generó el 1° de abril de 2019, fecha a partir de la cual se aceptó, mediante la Resolución No. 0003 del 3 de enero de 2019, corregida por medio de la Resolución 0040 del 14 de enero de 2019, la renuncia presentada por la señora **Consuelo Saavedra Vesga**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.886.853, al empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, ubicado en la Dirección de Justicia Formal, del cual era titular con derechos de carrera administrativa.

Que, el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante el oficio MJD-OFI21-0031038-SEG-4000 del 24 de agosto de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 0165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, le solicitó a esa Entidad autorización para hacer uso de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC - 20182120116455 del 16 de agosto de 2018, a fin de proveer una vacante definitiva de un "mismo empleo" al ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 32700, generada con posterioridad a la convocatoria del proceso de selección y durante la vigencia de la citada lista de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el oficio No. 20211021332741 del 11 de octubre de 2021, recibido en la Entidad, vía correo electrónico, el 11 de octubre de 2021, autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho hacer uso de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. CNSC - 20182120116455 del 16 de agosto de 2018, con el nombramiento en período de prueba del elegible **Jonny Alexander Castañeda Manrique**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.929.133, quien ocupa la novena posición en el citado listado de elegibles.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, ubicado en la Dirección de Justicia Formal, por parte del señor **Jonny Alexander Castañeda Manrique**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1990.

Que el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Justicia Formal, que corresponde al "mismo empleo" ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 32700, está siendo desempeñado por la señora **Luz Dary Restrepo Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.889, nombrada, con carácter provisional, por medio de la Resolución No. 0022 del 1° de septiembre de 2011.

Que frente a la desvinculación de servidores públicos provisionales como consecuencia de la provisión de los empleos que desempeñan con las personas que ganaron los concursos de mérito respectivos, la Corte Constitucional ha manifestado:

"Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos".¹ (negrilla agregada)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba del señor **Jonny Alexander Castañeda Manrique** en el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Justicia Formal, que corresponde al "mismo empleo" ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 32700, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **Luz Dary Restrepo Torres**.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Jonny Alexander Castañeda Manrique**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.929.133, en el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 22, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Dirección de Justicia Formal, que cumple el criterio de "mismo empleo" en relación con el empleo ofertado en la "Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional" con el código OPEC No. 32700.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **Jonny Alexander Castañeda Manrique** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

Artículo 2.- Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato del señor **Jonny Alexander Castañeda Manrique** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, adquirirá los derechos de carrera en el empleo de carrera, debiéndose tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3.- Dar por terminado, a partir de la fecha en que se poseione el señor **Jonny Alexander Castañeda Manrique** en período de prueba, el nombramiento provisional de la señora **Luz Dary Restrepo Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.889, en el empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, código 4210,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Hoja No. 6

grado 22, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente ubicado en la Dirección de Justicia Formal, efectuado por medio de la Resolución No. 0022 del 1º de septiembre de 2011.

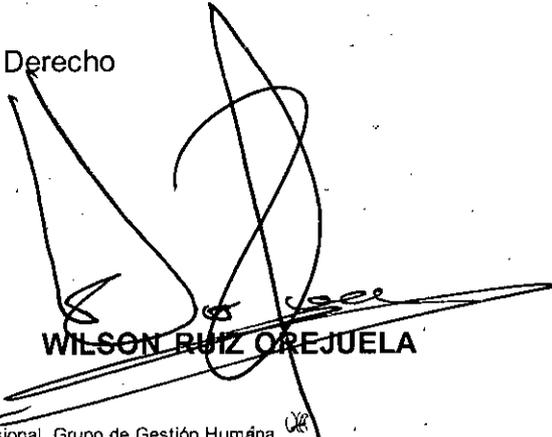
Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

25 OCT 2021

El Ministro de Justicia y del Derecho



WILSON RUIZ OREJUELA

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García, Profesional, Grupo de Gestión Humana
Revisó: Andrea Trujillo García, Profesional, Grupo de Gestión Humana
Pedro Antonio Niviayo Casas, Coordinador, Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Camilo Andrés Rojas Castro, Secretario General